PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO TIPO TURISMO PARA EL INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE CONCENTRACIÓN, S.A.U

EXPEDIENTE: ISFOC/O&M/01/2026

TRAMITACIÓN: Ordinaria
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado abreviado
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 35.090 € (IVA incluido)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 29.000 € (IVA excluido)
TIPIFICACIÓN PRINCIPAL DEL CONTRATO: Suministro
PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 años
REVISIÓN DE PRECIOS: No

INDICE

1. OBJETO
2. REGULACIÓN JURÍDICA
3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO
5. REVISIÓN DE PRECIOS
6. APTITUD PARA CONTRATAR
7. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LAS PROPUESTAS
8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES
9. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
10. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS
11. RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
12. ABONOS AL CONTRATISTA
13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
15. RÉGIMEN DE RECURSOS
16. RÉGIMEN DE INVALIDEZ
17. JURISDICCIÓN COMPETENTE
18. CONSULTAS DE LOS LICITADORES

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO TIPO TURISMO

1. OBJETO

Es objeto del presente pliego la contratación por parte de ISFOC del "SERVICIO DE ALQUILER DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO TIPO TURISMO", en modalidad de Renting, que se realizará conforme al PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, conforme al Acuerdo del Consejo de Administración de la entidad de fecha 16 de julio de 2025.

Las necesidades a satisfacer son las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. REGULACION JURIDICA.

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene carácter privado de conformidad con lo establecido en el art. 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014; estando su objeto tipificado, conforme a lo preceptuado en el art. 18 de dicha ley, como contrato de SUMINISTROS, rigiendo para su adjudicación las normas relativas a los contratos administrativos de SUMINISTROS, al ser ésta la prestación del contrato

El contrato se regirá por las prescripciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT); los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP); el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, en su defecto, las normas de Derecho Privado que le sean de aplicación.

El presente Pliego de Condiciones Particulares y el de Prescripciones Técnicas revestirán igualmente carácter contractual, junto con la oferta del que resulte adjudicatario; siendo por tanto de obligado cumplimiento para el adjudicatario, no eximiendo su desconocimiento de dicha obligación.

Su adjudicación se realizará mediante tramitación ordinaria por **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**, de conformidad con lo establecido en el art. 159.6 de la LCSP.

Asimismo, el procedimiento NO se encuentra sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA, de acuerdo con lo previsto en el art. 22 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación sin IVA es de 29.000€. El IVA (21%) asciende a 6.090€.

Por lo que el **Presupuesto Base de Licitación** con IVA INCLUIDO **es de 35.090€**

Valor Estimado del Contrato: De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 LCSP, el método del cálculo para el valor estimado es la suma de lo siguiente:

- Importe del presupuesto base de Licitación (IVA excluido): 29.000€
- Prorrogas y modificaciones incluidas: 0€
- En consecuencia, el Valor Estimado del Contrato es de 29.000€ (IVA excluido

Dicho valor estimado es el que se ha tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que se ha de someterse.

Dentro del presupuesto base de licitación están incluidos los costes indirectos, los gastos generales, el beneficio industrial y cualquier otro gasto o coste asociado a la prestación del contrato, incluyendo todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

Este vehículo puede ser financiado a través del Plan de Ayudas MOVES III, lo que ha de tenerse en cuenta por la empresa adjudicataria de cara a obligaciones y responsabilidades que dicho Plan requiera.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato es de un periodo máximo **CUATRO AÑOS** (**48 meses**), no pudiendo ser objeto de prórroga.

5.- REVISIÓN DE PRECIOS

Conforme a lo establecido en el art. 103 de la LCSP, no se aplicará al presente contrato la revisión de precios.

6. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en esta contratación las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar no estén incursas en una prohibición de contratar con la Administración.
Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

7. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LAS PROPUESTAS

Los invitados podrán presentar una única oferta en este procedimiento de contratación. La presentación de más de una oferta implicará la no admisión y, por lo tanto, el rechazo de todas las proposiciones presentadas presentada por el infractor.

Las propuestas se referirán a la totalidad del objeto del presente documento, y no se aceptarán ofertas parciales

Las proposiciones se dirigirán al órgano de contratación y se presentarán, necesaria y únicamente en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación o invitación a participar, sin que el mismo pueda ser inferior a quince (15) días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación.

Las proposiciones se presentarán en un sólo sobre que contendrá la propuesta económica evaluable mediante la aplicación de criterios automáticos o fórmulas matemática, la declaración responsable de que la persona física o sociedad no está incursa en prohibición de contratar, conforme al art. 71 LCSP y la ficha técnica del vehículo.

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma .

La propuesta deberá indicar el nombre de la licitación a la que se va a concurrir con los detalles de la empresa (nombre/nombre corporativo, NIF, domicilio social, teléfono/fax, correo electrónico, etc..)

Las propuestas presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ninguna circunstancia.

La presentación de las proposiciones conlleva implícitamente la autorización para incorporar los datos personales en los sistemas de información de ISFOC. En este sentido ISFOC garantiza la confidencialidad en el tratamiento de los datos de

carácter personal que recoja, así como la implantación de medidas de orden técnico y organizativo que velen por la seguridad de estos datos.
La presentación de las proposiciones implica la aceptación incondicional por parte de los licitadores del contenido del presente pliego y la totalidad de la documentación que constituye la presente licitación sin excepciones ni reservas.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

"Declaración responsable" (Anexo 1) en la que la persona física o el representante de la Sociedad que presenta la oferta indique que tiene capacidad suficiente para presentar y firmar esta declaración; que la persona física o la sociedad cuenta con la adecuada solvencia económica o financiera. Que la persona física o sociedad no está incursa en prohibición de contratar, que la persona física o sociedad cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

Además, se incluirá un correo electrónico para recibir las notificaciones y comunicaciones electrónicas.

Se indica que la falsedad en aquello declarado por la persona física o sociedad puede dar lugar a la causa de prohibición de contratación con el sector público prevista en el artículo 71.1.e del LCSP.

"Propuesta evaluable mediante criterios automáticos" (Anexo II)
Contenido: Se debe adjuntar la propuesta evaluable mediante la aplicación de criterios automáticos o fórmulas matemáticas según modelo del anexo II.

"Ficha técnica" (Anexo III)
Se deberá adjuntar una ficha con las características técnicas del vehículo objeto del suministro, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, siendo descartadas automáticamente aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

De igual modo, todos los licitadores y consecuentemente el adjudicatario deberá cumplir con todos los condicionantes y requisitos establecidos en el siguiente enlace: http://isfoc.net/images/ISFOC/Compliance/Obligaciones-fiscaleslaborales-y-sociales.pdf, acompañando posteriormente las justificaciones y las declaraciones responsables requeridas por ISFOC al efecto.

9. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

El criterio de valoración será el de la oferta económica más ventajosa, que obtendrá 100 puntos, estableciéndose un criterio proporcional decreciente para el resto de las ofertas presentadas, y siempre que cumpla con las características y

premisas técnicas contenidas en este documento y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Puntuación oferta "X": (precio de la oferta más económica/Precio Oferta "X") x 100

Si tras la aplicación de los criterios objetivos establecidos para la adjudicación, existiera igualdad en la puntuación global entre dos o más licitadores, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que:

a) Sin estar sujetas a la obligación de tener en su plantilla trabajadores minusválidos", en el momento de presentación de la propuesta, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma.
b) Si dos o más licitadores se encontraran en dicha situación, será preferida aquella con mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
c) Por sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

10. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, los técnicos examinarán la documentación presentada por el licitador y comprobará que la documentación proporcionada cumple con los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Si se observara alguna deficiencia en la documentación presentada se le notificará por correo electrónico al interesado y por la plataforma de contratación, dejando constancia de esta notificación en el expediente, concediendo un plazo de no más de tres días hábiles para su subsanación y, solicitando, en su caso, cualquier aclaración o documentación complementaria que se considere apropiada.

A tal efecto, se indica que las notificaciones que surtan efecto durante la tramitación de este procedimiento de licitación se llevarán a cabo mediante correo electrónico a la dirección indicada por el Licitador y se considerarán efectuadas desde el momento de la remisión.

No se exigirá la constitución de garantía provisional ni definitiva a los licitadores

11. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La finalización del contrato se entenderá al cumplimiento del periodo de alquiler. El adjudicatario retirará a su coste y por sus propios medios el vehículo del mismo lugar donde los entregó al inicio del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo que se establece en sus cláusulas y en los Pliegos que rigen esta contratación, la oferta del adjudicatario, y conforme a las indicaciones del Responsable del contrato.

12. ABONOS AL CONTRATISTA

Las cuotas mensuales del arrendamiento se devengarán a partir de la fecha de puesta a disposición del vehículo a favor de ISFOC, y se abonarán al adjudicatario por meses naturales vencidos contra la factura emitida por éste, que deberá enviar de la manera que previamente le sea comunicada por ISFOC. La presentación de facturas se realizará en papel con sello y firma, o en formato PDF. El adjudicatario hará constar en las facturas que el destinatario es ISFOC.

En consecuencia, el abono a la empresa adjudicataria se efectuará contra la presentación de las facturas emitidas mensualmente y una vez recibida la factura por parte de ISFOC en el plazo máximo de 15 días.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el art. 153 de la LCSP, el contrato derivado de la adjudicación del suministro objeto del presente Pliego se perfeccionará con su formalización, la cual deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

La formalización se realizará en un documento que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, o bien podrá efectuarse en un documento que deje constancia expresa de la aceptación por parte del Adjudicatario de la resolución de adjudicación (art. 159.6g LCSP) con todas las condiciones expuestas en los Pliegos de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y la propia oferta del Adjudicatario. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución del contrato son las siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP relativo a la sucesión del contratista.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre ISFOC y el adjudicatario.
- La demora en el cumplimiento de los plazos de entrega por parte del adjudicatario.
- La demora en el pago por parte de ISFOC por plazo superior a seis meses.

- El incumplimiento de la obligación principal del contrato, así como el incumplimiento de las obligaciones esenciales establecidas como tal en este pliego.
- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la LCSP, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Las que se señalen específicamente para cada categoría de contrato en esta Ley.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

Los efectos de esta resolución son los establecidos en el artículo 313 de la LCSP.

En todos los casos, la rescisión del contrato se llevará a cabo siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP y en el artículo 109 del RGLCAP.

15. REGIMEN DE INVALIDEZ

Este contrato está sujeto al régimen de invalidez previsto en los artículos 38 a 43 de la LCSP.

16. LEY APLICABLE. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Conforme al **artículo 27 de la LCSP**, será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo para conocer de todas aquellas cuestiones referidas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación de los contratos celebrados.

En cambio, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción de este contrato, con excepción de las modificaciones contractuales citadas en el párrafo anterior.

Ambas partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Castilla-La Mancha.

17. CONSULTAS DE LOS LICITADORES

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los Pliegos y los demás documentos hasta 5 días antes del cierre del plazo de presentación de ofertas. Esta solicitud se realiza a través de la plataforma de contratación y del siguiente correo electrónico: lmburgos@isfoc.com.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración del contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas tendrán carácter vinculante, y se harán dentro de los 3 días siguientes a su recepción.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª ..... con DNI número ....., en nombre propio / en nombre y representación ..... con CIF..... En calidad de....., con el fin de participar en la licitación del "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 1 VEHÍCULO TIPO TURISMO"

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que está facultado/a para contratar con ISFOC, ya que tiene capacidad de obrar y la solvencia requerida y no se encuentra incursa en ninguna circunstancia de prohibición para contratar establecida en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.
- Que dispone de las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- Que no es una empresa extranjera/ que siendo una empresa extranjera se somete a los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa a su fuero propio.
- Que no integra la solvencia y medios de otras empresas/ Que integra la solvencia y los medios de otras empresas y que existe compromiso de disponer de esos medios.
- Que la empresa se compromete a adscribir para la ejecución del contrato los medios materiales y/o personales que se indican en el pliego de condiciones particulares y en el de prescripciones técnicas particulares.
- Que la empresa cumple con todo lo dispuesto en el documento sobre obligaciones fiscales, laborales y sociales: http://isfoc.net/images/ISFOC/Compliance/Obligaciones-fiscaleslaborales-y-sociales.pdf
- Que la dirección/direcciones de correo electrónico para remitir las notificaciones y comunicaciones electrónicas, la persona para acceder a la notificación electrónica y los números de teléfono de contacto son:

Correo electrónico	Nombre	DNI	Teléfono Contacto

- Que quien firma esta declaración tiene capacidad suficiente, en la representación con la que se actúa, para comparecer y firmar esta declaración y el resto de la documentación requerida para contratar, incluso la oferta económica.
- Que la empresa que representa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria del Estado, Agencia Tributaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Castilla-La Mancha.
- Que la empresa que representa se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Que la empresa que representa se encuentra dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo respecto a las actividades sujetas a dicho impuesto.
- Que la empresa que representa no ha retirado inadecuadamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, ni ha imposibilitado la adjudicación de un contrato a su favor por no cumplir los requisitos documentales, según establece la LCSP, dentro del plazo señalado a tal efecto por culpa o negligencia.
- Que acepta que los pliegos que rigen la presente licitación y la documentación anexada tienen carácter contractual.
- Que la empresa que representa cumple y se compromete a cumplir con los principios éticos y reglas de conducta indicadas por ISFOC, asumiendo las responsabilidades de su incumplimiento.
- Que la empresa dispone, en caso de estar obligado por la legislación, de un plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: SI/NO
- Que la empresa cumple con la normativa de integración de discapacitados: SI/NO

En caso afirmativo marcar alguna de las siguientes opciones:

a) La empresa licitadora tiene un número de trabajadores superior a 50 y el porcentaje actual de trabajadores discapacitados es de .....
b) La empresa licitadora ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en el artículo 2 del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa que representa no se encuentra en situación de insolvencia actual o inminente.
- Que la empresa que representa no está sometida a ningún proceso de liquidación, concurso de acreedores, procedimiento concursal o de reorganización empresarial, de carácter judicial o privado relacionada con la situación de insolvencia.
- Que la empresa que representa no ha solicitado la declaración de concurso, ni tiene constancia de que la haya solicitado una tercera persona o que dicha solicitud sea inminente.

- Que la empresa que representa no ha presentado en el Juzgado de lo Mercantil la comunicación de iniciación de negociaciones reguladas en la ley concursal.
- Que el/los firmantes declaran formalmente que la información que han facilitado en la presente licitación de ISFOC es exacta y veraz.
- Que la empresa se encuentra inscrita en el registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Castilla-La Mancha, o en el Registro de Empresas Clasificadas del Estado.

  a) Si, en el registro de ..... con el número de registro y, manifiesta que toda la documentación que allí consta es actual y vigente.
  b) Si, en el registro de ..... con el número de registro y, manifiesta que toda la documentación que allí consta es actual y vigente, excepto .....:
  c) No

Firma, lugar y fecha.

ANEXO II
MODELO DE PROPUESTA EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS O FÓRMULA MATEMÁTICAS

D/Dª ..... con DNI número ....., en nombre propio / en nombre y representación de la mercantil ....., con CIF..... Domiciliada en la dirección ..... CP ....., en ....., en calidad de....., enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE 1 VEHÍCULO ELÉCTRICO TIPO TURISMO se compromete a la ejecución de dicho contrato con sujeción al Pliego de Condiciones Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente y de conformidad con la siguiente propuesta económica que se compromete a cumplir por el siguiente importe:

	NÚMERO	**LETRA**
OFERTA		
IVA (21%)		
TOTAL		

Según el siguiente preciario

MESES	**CUOTA/MES (IVA no incluido)**	**KMS TOTALES**[1]	**CUOTA/MES (IVA INCLUIDO)**
48		120.000	

¿Existe alguna franquicia de km recorrido tras superar los 120.000 km totales? (indicar kms):

Precio por km no recorrido (IVA excluido)	**Precio por km adicional (IVA excluido)**

Firma, lugar y fecha.

Sello de empresa

[1] Indicar si existe franquicia en el kilometraje

Pliego de Condiciones Particulares autorizado por la entidad ISFOC, S.A.U. en fecha 16 de Julio de 2025

35091801B MIGUEL ANGEL GONZALEZ (R: A45507761)

Firmado digitalmente por 35091801B MIGUEL ANGEL GONZALEZ (R: A45507761)
Fecha: 2026.02.04 21:30:24 +01'00'

Fdo.- Consejero Delegado de ISFOC

Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha

(Representado por D. Miguel Angel González Lajas)